

Auto Sustanciación No. 178
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2019-00303
Solicitante: OMAIDA BELTRAN PEREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2022. Se deja constancia que a la fecha la parte demandante a través de su apoderado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral noveno del auto No. 667 del cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Sírvase proveer


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho nuevamente a requerir a la parte demandante para que a través de su apoderada determine específicamente la finalidad del apoyo que pretende brindarle a su hijo JEFFERSON EMILIO CORTES BELTRAN.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 178
Proceso: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO DEFINITIVO
Radicado: 2019-00303
Solicitante: OMAIDA BELTRAN PEREZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 034 del 7 de marzo de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria